

EMPRESAS COPEC S.A. HECHOS RELEVANTES

Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

1. De Empresas Copec S.A.:

1.1. Con fecha 9 de marzo de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., en adelante “Empresas Copec” o la “Sociedad”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Avenida El Golf N°150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0028, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

En el día de hoy, la filial Celulosa Arauco y Constitución S.A. (“Arauco”), con el objeto de complementar lo indicado en el Hecho Esencial enviado por la misma el 27 de enero pasado en lo relativo a incendios forestales de sus plantaciones, ha informado como Hecho Esencial lo siguiente:

1.- Como consecuencia de los incendios que han afectado al país en el transcurso de este año en diversas regiones, en especial las del Maule y del Biobío, Arauco ha sufrido la quema de aproximadamente 80.000 hectáreas de plantaciones forestales, que tienen un valor en su contabilidad de aproximadamente US\$240 millones, según las reglas de contabilidad IFRS. Dicha cifra corresponde a aproximadamente un 6% del valor IFRS del total de plantaciones forestales de la filial, y aproximadamente a un 2% de los activos totales de Arauco.

2.- Las plantaciones afectadas serán manejadas por Arauco para minimizar el daño producido por los incendios. Se estima que esto permitirá un recupero final de entre el 10% y el 20% del monto contable de US\$240 millones, antes indicado.

3.- Adicionalmente, las plantaciones forestales afectadas por los incendios cuentan con seguros, con sus correspondientes deducibles y limitaciones. En virtud de lo anterior, Arauco estima que se podrá recuperar hasta un monto de US\$35 millones por este concepto.

1.2. Con fecha 31 de marzo de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N°150, piso 17°, comuna de Las Condes, R.U.T. N° 90.690.000-9, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, comunicación esta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la sociedad, celebrada el día de hoy, se acordó, por unanimidad, proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, citada para el día 26 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N°33, de US\$ 0,1068 por acción, serie única.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 5 de mayo de 2017.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se hace referencia, será pagado a contar del día 11 de mayo de 2017, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la Sociedad, atendido por SerCor S.A., ubicado en Avda. El Golf N° 140, comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 5 de mayo de 2017.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en el diario “El Mercurio” de Santiago, edición del día 3 de mayo de 2017.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía.

La información contenida en la presente se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por esa Superintendencia en Circular N° 660, de 1986.

Suscribe la presente comunicación el Gerente General de la Sociedad, don Eduardo Navarro Beltrán, debidamente facultado para ello por el Directorio de la Sociedad.”

1.3. Con fecha 10 de abril de 2017, se comunicó lo siguiente:

“Por la presente, comunico a usted que con fecha 26 de abril próximo, a las 11:30 horas, en el Salón Auditorio Sofofa, ubicado en Avenida Andrés Bello N° 2.777, piso 2°, Comuna de Las Condes, Santiago, nuestra sociedad celebrará Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se tratarán las siguientes materias:

a) Someter al pronunciamiento de la asamblea los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, la Memoria Anual del Directorio y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales; b) Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Compañía a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046; c) Fijar la remuneración del Directorio para el próximo ejercicio; d) Fijar la remuneración y presupuesto de gastos del Comité a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, dar cuenta de sus actividades y su informe de gestión anual; e) Designar Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo; y f) Tratar cualquiera otra materia de interés social de competencia del tipo de Junta recién señalado.

A contar del día 12 de abril del año en curso, los señores accionistas encontrarán los Estados Financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2016, con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos, en el sitio internet de la Compañía, <http://www.empresascopec.cl/wp-content/uploads/2017/03/EEFF2016.pdf>.

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N° 18.046, se ha incorporado asimismo al sitio en internet www.empresascopec.cl la fundamentación de las opciones respecto de la designación de los auditores externos que se someterá a la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de ello en el mismo sitio en internet de la Compañía.

Conforme lo acordado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha 30 de marzo pasado, a la Junta General Ordinaria de Accionistas mencionada precedentemente se propondrá el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio N° 33, de US\$ 0,1068 por acción. El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 5 de mayo de 2017. El dividendo se pagará en dinero efectivo, imputándose a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016, con cargo a los resultados de dicho ejercicio. Este dividendo constituye renta para los señores accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponde a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

Se propondrá a la Junta que el dividendo recién señalado sea pagado a contar del día 11 de mayo de 2017, en el Departamento de Acciones de la Compañía, ubicado en Avenida El Golf N° 140, Comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Aprobado que sea por la Junta el pago del dividendo mencionado, en los términos indicados precedentemente, tendrán derecho al mismo los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 5 de mayo de 2017.

Para los efectos del dividendo recién dicho, comunico a usted que el total de acciones con derecho al mismo son 1.299.853.848 acciones, serie única.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas de la Compañía que figuren inscritos en el Registro respectivo a la medianoche del día 20 de abril próximo. Los avisos de citación a esta asamblea serán publicados en el diario “El Mercurio” de Santiago, los días 10, 17 y 24 de abril de 2017.

La Sociedad procederá a enviar a la Superintendencia de Valores y Seguros copia digitalizada de la Memoria Anual por el ejercicio 2016 a través del módulo SEIL de dicha Superintendencia, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 30, de 1989.”

1.4. Con fecha 13 de septiembre de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima abierta Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 0028, RUT N° 90.690.000-9, y estando debidamente facultado, comunico a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia:

Nuestra afiliada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante “Arauco”, ha comunicado como Hecho Esencial con esta misma fecha, que en sesión celebrada hoy, su Directorio ha decidido aprobar por unanimidad llevar a cabo el proyecto denominado “Pulpa Textil” de Planta Valdivia (el “Proyecto”), cuyo objetivo es diversificar el tipo de celulosa que se produce en la Planta Valdivia de Arauco, posibilitando fabricar (además de celulosa de calidad papelera) celulosa o pulpa textil. Se estima que el Proyecto significará una inversión aproximada de US\$185.000.000 (ciento ochenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), cantidad que Arauco solventará con recursos propios.

El Proyecto será ejecutado en las mismas instalaciones existentes, a las que se incorporan ciertos ajustes y equipos. Entre otros, se contempla la instalación de dos nuevos digestores adicionales a los existentes, con el fin de optimizar el nivel de producción de celulosa de tipo textil; un nuevo estanque de descarga (almacenamiento en proceso) de pulpa; y ciertas modificaciones en áreas de tratamiento.

Asimismo, el Proyecto aumenta la disponibilidad de energía que podría ser despachada desde las unidades existentes de la Planta al Sistema Interconectado Central.

La producción de pulpa textil permitirá diversificar el tipo de producto a ofrecer al mercado mundial de celulosa. Este tipo de pulpa tiene diferentes aplicaciones para usos en la industria textil, destacándose por lograr fibras de

mayor suavidad, brillo y pureza. Se utiliza también en la industria de alimentos, celofanes y envases flexibles, entre otros variados usos.

La afiliada Arauco estima que esta nueva inversión en nuestro país tendrá positivos efectos en sus resultados, sin perjuicio de que por el momento estos efectos no son posibles de cuantificar.”

2. De la afiliada Celulosa Arauco y Constitución S.A.:

2.1. Con fecha 27 de enero de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante “la Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia:

Desde la semana pasada se han estado presentando múltiples focos de incendios en el país, y en lo que atañe a la Compañía, en las regiones del Maule y del Bío Bío. Para efectos de prevenir y combatir incendios, Arauco dispone de más de 1.300 brigadistas profesionales, debidamente capacitados y equipados para el combate al fuego. También cuenta para estos propósitos con 8 aviones, 10 helicópteros, más de 100 equipos móviles que transportan agua, 120 torres de vigilancia, 19 pistas de aterrizaje y equipos especializados, además del apoyo de empresas especialistas, nacionales e internacionales.

Sin embargo, producto de las altas temperaturas, de la acción del viento, baja humedad ambiental, y de la complejidad que significa combatir múltiples focos que aparecen en distintos lugares de manera simultánea, la actividad del fuego ha aumentado en forma considerable.

En la zona incendiada la empresa tiene aproximadamente 80.000 hectáreas de plantaciones, cuyo grado de afectación de podrá determinar una vez que las condiciones permitan evaluar el daño sufrido, lo que dependerá de la edad de las plantaciones, la intensidad del fuego en las distintas áreas, y cuáles fueron efectivamente alcanzadas.

Por otra parte, también resultó afectado el aserradero El Cruce, de propiedad de la filial Maderas Arauco S.A., cuyos daños están en evaluación.

Las plantaciones forestales y el aserradero afectado por el incendio cuentan con seguros, con sus correspondientes deducibles y limitaciones.

Por ahora no estamos en condiciones de precisar los efectos que estas situaciones producirán en los resultados de la Compañía.”

2.2. Con fecha 9 de marzo de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante “la Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia:

Con objeto de complementar lo indicado en el Hecho Esencial de fecha 27 de enero pasado en lo relativo a incendio forestales de nuestras plantaciones, venimos a informar a usted lo siguiente:

1.- Como consecuencia de los incendios que han afectado al país en el transcurso de este año en diversas regiones, en especial en las regiones del Maule y del Bío Bío, la Compañía ha sufrido la quema de aproximadamente 80.000 hectáreas de plantaciones forestales, que tienen un valor en nuestra contabilidad de aproximadamente US\$ 240 millones, según las reglas de contabilidad IFRS.

Dicho valor corresponde a aproximadamente un 6% del valor IFRS del total de plantaciones forestales de la Compañía, y aproximadamente a un 2% de los activos totales de Arauco.

2.- Las plantaciones afectadas serían manejadas por la empresa para minimizar el daño producido por los incendios. Se estima que este manejo permitirá un recupero final de entre 10% y el 20% del monto contable de US\$ 240 millones, ya antes indicado.

3.- Adicionalmente, las plantaciones forestales afectadas por los incendios cuentan con seguros, con sus correspondiente deducibles y limitaciones. En virtud de lo anterior, se estima que se podrá recuperar hasta un monto de US\$ 35 millones por este concepto.”

2.3. Con fecha 16 de junio de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y su negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia:

Se han conocido informaciones de presenta provenientes de Brasil en relación a negociaciones de Arauco con la empresa brasilera J&F Investimentos S.A. ("J&F"), para la compra de acciones de la sociedad Eldorado Brasil Celulose S.A. ("Eldorado").

Como primer antecedente, debemos señalar que la Compañía está constantemente observando oportunidades en el mercado local y mundial, que puedan ser atractivas para el desarrollo de Arauco. En este contexto, la Compañía ha estado evaluando Eldorado, una empresa dedicada a la producción de celulosa, a través de su activo más importante, esto es una planta de capacidad de producción de 1.7 millones de toneladas anuales de celulosa de fibra corta.

Al respecto, estimamos pertinente informar que la Compañía preliminarmente ha firmado un acuerdo de confidencialidad, con el fin de explorar una posible inversión en Eldorado."

2.4. Con fecha 8 de septiembre de 2017, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la "Compañía" o "Arauco", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia:

A última hora de ayer, Arauco do Brasil S.A. ("Arauco Brasil"), filial brasileña de Arauco, acordó con la sociedad chilena Masisa S.A. ("Masisa") la compra de la totalidad de los derechos sociales de la filial de Masisa denominada Masisa do Brasil Ltda. ("Masisa Brasil"), en adelante la "Transacción".

El precio de la Transacción ascenderá a un valor aproximado de US\$ 102,8 millones, al que deberán deducirse ciertas cantidades acordadas en el contrato, por lo que el valor final a ser desembolsado a Masisa por Arauco será aproximadamente de US\$ 58,1 millones.

Los principales activos de Masisa Brasil consisten en dos complejos industriales ubicado en Ponta Grossa (Paraná) y en Montenegro (Rio Grande do Sul), con una línea de tableros MDF de una capacidad instalada de 300.000 m3 anuales, una línea de tableros MDP de una capacidad instalada de 500.000 m3 anuales, y cuatro líneas de recubrimientos melamínicos con una capacidad total instalada de 660.000 m3 anuales. En caso que se materialice esta Transacción, Arauco tendría una capacidad instalada cercana a los 10 millones de m3, consolidando su posición como segundo productor a nivel mundial.

La materialización de la Transacción se encuentra sujeta a una serie de condiciones precedentes habituales en este tipo de operaciones, siendo la más relevante la autorización por parte de la autoridad de libre competencia de

Brasil (Conselho Administrativo de Defesa Económica o “CADE”). Arauco estima que la Transacción debiera concretarse a más tardar durante el primer bimestre de 2018.

Arauco estima que esta inversión tendrá positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio de que por el momento estos efectos no son posibles cuantificar.”

2.5. Con fecha 13 de septiembre de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia:

En sesión celebrada el día de hoy, el Directorio de la Compañía ha decidido aprobar por unanimidad llevar a cabo el proyecto denominado “Pulpa Textil” de Planta Valdivia (el “Proyecto”), cuyo objetivo es diversificar el tipo de la celulosa que se produce en la Planta Valdivia de la Compañía, posibilitando fabricar (además de celulosa de calidad papelera) celulosa o pulpa textil. Se estima que el Proyecto significará una inversión aproximada de US\$ 185.000.000 (ciento ochenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), cantidad que la Compañía solventará con recursos propios.

El Proyecto será ejecutado en las mismas instalaciones existentes, a las que se incorporan ciertos ajustes y equipos. Entre otros equipos y ajustes de diversas áreas de la Planta, se contempla, por ejemplo, la instalación de dos nuevos digestores adicionales a los existentes con el fin de optimizar el nivel de producción de celulosa de tipo textil; un nuevo estanque de descarga (almacenamiento en proceso) de pulpa; ciertas modificaciones en áreas de tratamiento; entre otras.

Asimismo, el Proyecto aumentó la disponibilidad de energía que podría ser despachada desde las unidades existentes de la Planta al Sistema Interconectado Central.

La producción de pulpa textil permitirá diversificar el tipo de producto a ofrecer al mercado mundial de celulosa. Este tipo de pulpa tiene diferentes aplicaciones para usos de la industria textil, destacándose por lograr fibras de mayor suavidad, brillo y pureza. Se utiliza también en la industria de alimentos, celofanes y envases flexibles, entre otros variados usos industriales.

Arauco estima que esta nueva inversión en nuestro país tendrá positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio de que por el momento estos efectos no son posibles de cuantificar.”

2.6. Con fecha 26 de octubre de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos domiciliados en la Región Metropolitana, Avenida EL Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia:

En el día de hoy, Celulosa Arauco y Constitución S.A. ha procedido a fijar el precio y condiciones de dos series de bonos que se emitirán en los Estados Unidos de América el día 2 de noviembre de 2017, una serie con vencimiento al 2 de noviembre de 2027 (la Serie a 10 años), y la otros con vencimiento al 2 de noviembre de 2047 (la Serie a 30 años).

El monto de la emisión de la Serie a 10 años es de US\$500.000.000, en tanto que para la Serie a 30 años es de US\$400.000.000, con lo que el monto total de la colocación es de US\$900.000.000. La tasa de interés es de 3,875% anual para la Serie a 10 años, en tanto que para la Serie a 30 años es de 5,500% anual. El capital será pagado a las respectivas fechas de vencimiento para el bono de la Serie a 10 y 30 años, antes mencionadas, en tanto que el interés será pagado en forma semestral.

Los fondos resultantes de la emisión serán destinados a lo siguiente:

1. La recompra de parte de los bonos emitidos por la Compañía en los Estados Unidos de América que se pasan a indica: (i) bonos registrados en la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América (la “SEC”), y que fueran emitidos por Arauco por un total de US\$500 millones a una tasa de 7,250% con vencimiento en el año 2019, (ii) bonos registrados en la SEC y que fueran emitidos por Arauco por un total de US\$400 millones a una tasa de 5,000% con vencimiento en el año 2021, y (iii) bonos registrados en la SEC y que fueran emitidos por Arauco por un total de US\$500 millones a una tasa de 4,750% con vencimiento en el año 2022.

2. Los fondos restantes se destinarán a otros fines corporativos.

En cumplimiento a lo establecido en la Circular 1072, de 14 de mayo de 1992, de la Superintendencia de Valores y Seguros, acompañamos “Formulario Hecho Esencial Colocación de Bonos en el Extranjero”.

La copia de los contratos que regirán la colocación, como igualmente las leyes y reglamentos de los Estados Unidos de América que regulen la materia, serán enviados a Uds. tan pronto se encuentren disponibles.

Estimamos que las informaciones contenidas en la presente deberían tener positivos efectos económicos para la Compañía en el futuro, si bien aún no son cuantificables.”

2.7. Con fecha 6 de diciembre de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos domiciliados en la Región Metropolitana, Avenida EL Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia:

En relación a lo comunicado por nuestra Compañía como Hecho Esencial el día 8 de septiembre pasado, por la presente informa que con fecha de hoy Arauco do Brasil S.A. (“Arauco Brasil”), filial brasileña de Arauco, ha materializado la compra de Masisa S.A. (“Masisa”) de la totalidad de los derechos sociales de Masisa do Brasil Ltda. (“Masisa Brasil”).

El valor de la transacción ascendió a la suma de US\$102.800.000 (ciento dos millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América), valor al cual se le efectuaron ciertas deducciones. En virtud de lo anterior, y sin perjuicio de los eventuales ajustes de precio que correspondan en virtud del contrato, la suma a recibirse por Masisa por la venta de la totalidad de los derechos sociales de Masisa Brasil a Arauco Brasil, es de US\$58.100.000 (cincuenta y ocho millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América).

Los principales activos de Masisa Brasil consisten en dos complejos industriales ubicados en Ponta Grossa (Paraná) y en Montenegro (Rio Grande do Sul). Ellos cuentan con una línea de tableros MDF, con una capacidad instalada de 300.000 m³ anuales, una línea de tableros MDP, con una capacidad instalada actual de 500.000 m³ anuales. De esta forma, Arauco pasa a contar con una capacidad instalada cercada a los 10 millones de m³, consolidando su posición como segundo productor a nivel mundial.

Arauco estima que esta transacción tendrá positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son posibles de cuantificar.”

2.8. Con fecha 19 de diciembre de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos domiciliados en la Región Metropolitana, Avenida EL Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia:

En el día de hoy, Inversiones Arauco Internacional Limitada y AraucoMex, S.A. de C.V., filial de Arauco, acordaron con la sociedad chilena Masisa S.A., en adelante “Masisa”, la compra de la totalidad de las acciones de las filiales mexicanas de Masisa, denominadas Maderas y Sintéticos de México, S.A. de C.V., Maderas y Sintéticos

Servicios, S.A. de C.V., Masisa Manufactura, S.A. de C.V., Placacentro Masisa México, S.A. de C.V. y Masnova Química, S.A. de C.V., en adelante la “Transacción”.

El precio de la Transacción ascendería a un valor de US\$245 millones a ser desembolsado a Masisa al cierre de la Transacción.

Los principales activos de las filiales mexicanas de Masisa consisten en tres complejos industriales ubicados en Chihuahua, Durango y Zitácuaro, que cuentan en su conjunto con tres líneas de aglomerados (PB) de una capacidad instalada de 519.000 m³ anuales; una línea de tableros MDF de una capacidad instalada de 220.000 m³ anuales; tres líneas de recubrimientos melamínicos con una capacidad total instalada de 426.000 m³ anuales; una planta química con una capacidad instalada de 66.000 toneladas de resinas y 60.600 toneladas de formol; y líneas de impregnación que suman una capacidad instalada total de 22.8 millones de m² anuales. Además, Maderas y Sintéticos de México, S.A. de C.V. es arrendataria de una planta química en Lerma, con una capacidad instalada de 43.2000 toneladas de resinas y 22.000 de formol.

En caso de que se materialice una Transacción, Arauco tendría una capacidad instalada de paneles de madera superior a los 10 millones de m³, consolidando su posición como segundo productor a nivel mundial.

La materialización de la Transacción se encuentra sujeta a una serie de condiciones precedentes habituales a este tipo de operaciones, siendo la más relevante la autorización por parte de la autoridad de libre competencia de México (Comisión Federal de Competencia Económica o COFECE). Arauco estima que la Transacción debiera concretarse durante el año 2018.

Arauco estima que esta transacción tendría positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio de que por el momento estos efectos no son posibles de cuantificar.”

3. De la afiliada Pesquera Iquique-Guanaye S.A.:

3.1. Con fecha 8 de marzo de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE - GUANAYE S.A., con domicilio en la región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de valores con el N°0044, RUT N° 91.123.000-3, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

La sociedad relacionada Corpesca S.A. informó, a través de Hecho Esencial, que en Sesión Extraordinaria de Directorio realizada con fecha de hoy se adoptaron acuerdos sobre las siguientes materias:

1.- En conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y como consecuencia de las condiciones de mercado, disponibilidad de pesca y producción consideradas por su administración, Corpesca S.A. ha determinado en el ejercicio 2016 una diferencia entre el valor recuperable de sus activos y su valor libro ascendente a MUS\$ 57.573, generando una pérdida por deterioro de activos por dicho monto. Este deterioro está asociado principalmente a naves y otros activos que se encuentran no operativos o con baja utilización proyectada. Lo anterior generó un cargo neto a resultados en el ejercicio 2016 de MUS\$ 44.767. Dicho efecto contable extraordinario no implica salida de caja.

2.- Se acordó convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas de Corpesca S.A. con el objeto de tratar una proposición de aumento de capital de esta compañía en US\$ 90 millones, para el mismo día en que se celebre su Junta General Ordinaria de Accionistas, y a continuación de ésta, durante el próximo mes de abril y cuyo propósito es fortalecer la posición financiera de esta sociedad, posibilitando principalmente la disminución de su actual carga de deuda.

3.- La creciente complejidad y requerimientos de la actividad pesquera, así como el crecimiento y desafíos que representan los otros negocios de la empresa, diferentes a los de la pesca, hacen necesario establecer estructuras adecuadas para la mejor administración y optimización de las distintas áreas de negocios. Para ello se acordó que se inicie un estudio que proponga un plan de restructuración, sea a través de una restructuración interna o a través de una división societaria.

Respecto del Acuerdo N°1, en conformidad a su participación en Corpesca S.A., le corresponde a Pesquera Iquique - Guanaye S.A. contabilizar en sus estados financieros consolidados una pérdida proveniente de la asociada por la suma de MUS\$ 13.717, por concepto de deterioro. El señalado efecto contable extraordinario tampoco implica salida de caja para Pesquera Iquique - Guanaye S.A.

3.2. Con fecha 7 de abril de 2017, se comunicó lo siguiente:

“Por la presente, comunico a usted que con fecha 25 de abril próximo, a las 16:30 horas, en Avenida El Golf N° 150, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago, nuestra sociedad celebrará Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se tratarán las siguientes materias:

a) Someter a su pronunciamiento los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, la Memoria Anual del Directorio y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales; b) Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Compañía a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046; c) Fijar la remuneración del Directorio para el próximo ejercicio; d) Designar Auditores Externos; e) Designar periódico para publicación de avisos de citación a Juntas de Accionistas y demás comunicaciones sociales que procedan; y f) Tratar cualquiera otra materia de interés social de competencia del tipo de Junta recién señalado.

A contar del día 11 de abril del año en curso, los señores accionistas encontrarán los Estados Financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2016, con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos, en el sitio internet de la Compañía, http://www.igemar.cl/documents/42572/81496/Igemar_eeff_2016.pdf.

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N° 18.046, se ha incorporado asimismo al sitio en internet www.igemar.cl la fundamentación de las opciones respecto de la designación de los auditores externos que se someterá a la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de ello en el sitio en internet de la Compañía.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas de la Compañía que figuren inscritos en el Registro respectivo a la medianoche día 18 de abril próximo. Los avisos de citación a esta asamblea serán publicados en el diario “El Mercurio” de Santiago, los días 7, 13 y 20 de abril de 2017.

La Sociedad procederá a enviar a la Superintendencia de Valores y Seguros copia digitalizada de la Memoria Anual por el ejercicio 2016 a través del módulo SEIL de dicha Superintendencia, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 30, de 1989.”

3.3. Con fecha 12 de junio de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE – GUANAYE S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N° 0044, RUT N° 91.123.000-3, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

La sociedad relacionada Corpesca S.A. informó con fecha de hoy, a través de Hecho Esencial, lo que se indica a continuación:

“

1. Corpesca S.A. es dueña, a través de la filial brasileira Corpesca do Brasil Empreendimentos e Participações Ltda. ("Corpesca do Brasil"), de un 70% de las acciones emitidas por Sementes Selecta S.A., sociedad también constituida en Brasil ("Selecta"). Selecta es una empresa que se dedica a la producción de concentrado de soya (SPC), aceite de soya y otros derivados, con una capacidad de proceso cercana a las 700.000 toneladas anuales de soya.
2. La sociedad coreana CJ CHEIL JEDANG Corporation ("CJ") hizo una oferta de compra del 60% de las acciones de Sementes Selecta S.A., que son propiedad de Corpesca do Brasil. Lo anterior originó negociaciones entre las partes, faltando finiquitar algunas materias de los contratos y su firma. Por consiguiente, el negocio no está aún cerrado ni firmado entre las partes. Una vez firmados los contratos, y conforme se ha convenido en principio, la transacción quedará sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo aprobaciones contractuales y la autorización de esta operación por parte de las autoridades competentes, entre las cuales se encuentra el CADE, esto es el Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil, y el German Federal Cartel Office.
3. Sin embargo, Corpesca S.A. ha sido informada por CJ que, cumpliendo con normas de la República de Corea, debe comunicar con esta misma fecha al mercado la aprobación por parte de su directorio de la inversión necesaria para esta transacción, aprobación que se cursó en sesión de Directorio de CJ también celebrada con esta fecha, en el horario PM de Corea.
4. El precio total de la venta del 60% de las acciones de Selecta ascendería en total a aproximadamente US\$ 214 millones, ajustable al cierre de la operación conforme a los montos de deuda neta y capital de trabajo neto a la fecha de cierre, lo que, de consumarse la venta, produciría para Corpesca S.A. una utilidad antes de impuestos estimada en aproximadamente US\$ 129 millones. Corpesca do Brasil mantendría, después de la venta, un 10% de las acciones de la filial, con la opción a favor de la misma Corpesca do Brasil de venderlas también a CJ una vez cumplido un plazo de 2 años desde la transacción, a un precio preestablecido.
5. Se reitera que lo informado en los numerales precedentes constituye una negociación pendiente de finalización y firma. Sin embargo, se ha resuelto por el Directorio de Corpesca hacer públicas estas negociaciones, en consideración al aviso al mercado que debe efectuar CJ, ya mencionado precedentemente.
6. Corpesca hará público la finalización del negocio y sus términos finales, mediante comunicación de hecho esencial, una vez que los contratos estén firmados, lo que se estima podría suceder en los próximos días."

Pesquera Iquique – Guanaye S.A es dueña del 30,64% de las acciones de Corpesca S.A., por lo que los efectos financieros finales de esta transacción, de perfeccionarse a futuro, serán equivalentes a este porcentaje aplicado sobre la utilidad neta de impuesto en Corpesca S.A."

3.4. Con fecha 13 de junio de 2017, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE-GUANAYE S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°

150, piso 17, Comuna de Las Condes, RUT N° 91.123.000-3, inscrita en el Registro de Valores con el N°0044, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En relación al Hecho Esencial comunicado por Pesquera Iquique-Guanaye S.A. el día de ayer, ponemos en su conocimiento que con esta fecha nuestra sociedad relacionada Corpesca S.A., RUT N° 96.893.820-7, ha enviado el siguiente hecho esencial, que se reproduce a continuación en su parte pertinente:

“En nuestra comunicación de “Hecho Esencial”, enviada en el día de ayer, informamos sobre las negociaciones para la venta por nuestra filial brasilera Corpesca do Brasil Empreendimentos e Participações Ltda., a la sociedad coreana CJ CHEIL JEDANG Corporation, de un 60% de las acciones emitidas por Sementes Selecta S.A., de Brasil. En dicha carta se señaló que Corpesca informaría al mercado una vez firmados los contratos correspondientes. Por la presente, venimos a informar a usted que en el día de hoy se firmaron tales contratos en Sao Paulo, Brasil. El precio de venta es el mismo que se mencionó en nuestra comunicación de ayer.

Como también se anunció en el día de ayer, la transacción quedó sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo aprobaciones contractuales y la autorización de esta operación por parte de las autoridades competentes. Corpesca informará al mercado, mediante comunicación de Hecho Esencial, tan pronto se cumplan tales condiciones, y se produzca el cierre del negocio y el pago del precio.

Según ya se indicó, la operación producirá para Corpesca, para el caso que en definitiva se cumplan las condiciones y se cierre la operación, una utilidad antes de impuesto estimada en aproximadamente US\$129 millones.”

Pesquera Iquique-Guanaye S.A. es dueña del 30,64% de las acciones de Corpesca S.A., por lo que los efectos financieros finales de esta transacción, de perfeccionarse a futuro, serán equivalentes a este porcentaje aplicado sobre la utilidad neta de impuesto en Corpesca S.A.”

3.5. Con fecha 7 de julio de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE-GUANAYE S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 17, Comuna de Las Condes, RUT N°91.123.000-3, inscrita en el Registro de Valores con el N°0044, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

Por instrumento privado de fecha de hoy 7 de julio de 2017, Pesquera Iquique-Guanaye S.A., en conjunto con Empresa Pesquera Eperva S.A. y AntarChile S.A., han prometido comprar a Sociedad Pesquera Coloso S.A. la

totalidad de las acciones de que esta última es dueña en Corpesca S.A., acciones que corresponden al 23% de las acciones suscritas y pagadas de Corpesca.

La operación fue aprobada en sesión de Directorio de nuestra sociedad, celebrada el día de ayer.

La promesa de compraventa está sujeta al cumplimiento de condiciones suspensivas, entre ellas que se materialice la venta del 60% de las acciones de la sociedad brasilera Sementes Selecta S.A., operación informada en nuestros hechos esenciales de 12 y 13 de junio de 2017.

El precio total acordado en la promesa de compraventa por dichas acciones ascenderá a US\$69.390.000, del cual correspondería pagar a Pesquera Iquique-Guanaye S.A. US\$27.611.812 por las 255.648.613 acciones que adquiriría.

Pesquera Iquique-Guanaye S.A. estima que, de llevarse a cabo en definitiva esta transacción, esta tendrá positivos efectos en los resultados de la sociedad, sin perjuicio que por el momento estos no son posibles de cuantificar.”

3.6. Con fecha 17 de agosto de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General (s) de la sociedad anónima abierta denomina PESQUERA IQUIQUE-GUANAYE S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, Comuna de Las Condes, RUT N° 91.123.000-3, inscrita en el Registro de Valores con el N°0044, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto a la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esta Superintendencia:

En relación a las comunicaciones de Hecho Esencial presentadas por Pesquera Iquique-Guanaye S.A. con fechas 12 y 13 de junio de 2017, ponemos en su conocimiento que con esta misma fecha nuestra sociedad relacionada Corpesca S.A., RUT N° 96.893.820-7, ha enviado un hecho esencial, que se reproduce a continuación en su parte pertinente:

“En nuestras comunicaciones de “Hecho Esencial”, enviadas los días 12 y 13 de junio de 2017, informamos sobre las negociaciones para la venta por nuestra filial brasilera Corpesca do Brasil Empreendimentos e Participações Ltda. a CJ Cheil Jedang Corporation de la República de Corea, de un 60% de las acciones emitidas por Sementes Selecta S.A. (“Selecta”), de Brasil. En la segunda de dichas cartas, se señaló que Corpesca comunicaría al mercado, mediante Hecho Esencial, una vez que se cumplieran las condiciones a que se sujetó dicha transacción.

Por la presente, venimos a informar a usted que, cumplidas las correspondientes condiciones, en el día de hoy se procedió en Sao Paulo, Brasil, al cierre de esta operación de venta y al pago de su precio. Los compradores fueron en definitiva CJ Logistics do Brasil Ltda., filial en Brasil de la señalada CJ Cheil Jedang Corporation, y el Fondo de Inversión Stic CJ Global Investment Partnership Private Equity Fund, en las proporciones de 37,33% para la primera y 22,67% para el segundo. El precio de venta por el 60% de las acciones fue de US\$ 214 millones, que se ajustará conforme a los montos de la deuda neta y capital de trabajo neto a la fecha de cierre. Este ajuste de precio será efectuado por el auditor independiente de Selecta, dentro de 30 días desde el cierre. En caso de desacuerdo respecto del informe del auditor independiente, una segunda empresa auditora se pronunciará sobre las divergencias en forma final.

Sin considerar el ajuste de precio antes señalado, la operación producirá para Corpesca S.A., una utilidad antes de impuesto estimada en aproximadamente US\$ 124 millones. La utilidad definitiva después de impuestos será determinada oportunamente por la Sociedad, una vez precisados los efectos tributarios de la operación en Brasil.”

Pesquera Iquique-Guanaye S.A. es dueña del 30,64% de las acciones de Corpesca S.A., por lo que los efectos finales de esta transacción serán equivalentes a este porcentaje aplicado sobre la utilidad neta de impuesto en Corpesca S.A.”

3.7. Con fecha 14 de septiembre de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE-GUANAYE S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf

N°150, piso 17, Comuna de Las Condes, RUT N°91.123.000-3, inscrita en el Registro de Valores con el N°0044, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

Según se comunicó en su oportunidad a la Superintendencia como “Hecho Esencial”, por instrumento privado de 7 de julio de 2017, Pesquera Iquique-Guanaye S.A. (“Igemar”), en conjunto con Empresa Pesquera Eperva S.A. (“Eperva”) y AntarChile S.A. (“AntarChile”), prometieron comprar a Sociedad Pesquera Coloso S.A. la totalidad de las 642.459.000 acciones de esta última en Corpesca S.A., que correspondían al 23% de las acciones suscritas y pagadas.

Por la presente informamos a usted que con esta fecha se ha procedido a la celebración de la compraventa de las acciones prometidas vender en el contrato de promesa señalado en el párrafo anterior. El precio total pagado por dichas acciones ascendió a US\$69.390.000, y las sociedades compradoras las adquirieron en las siguientes proporciones y precios:

<u>Nombre</u>	<u>Número de acciones</u>	<u>Precio</u>
EPERVA	386.810.368	US\$ 41.778.185,75
IGEMAR	255.648.613	US\$ 27.611.812,20
ANTARCHILE	19	US\$ 2,05
Total	642.458.000	US\$ 69.390.000,00

Pesquera Iquique-Guanaye S.A. estima que esta transacción tendrá positivos efectos en los resultados de la sociedad, sin perjuicio que por el momento estos no son posibles de cuantificar.

4. De la afiliada Forestal Cholguán S.A.:

4.1. Con fecha 24 de marzo de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Forestal Cholguán S.A., ambos domiciliados en Santiago, Avda. El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, R.U.T. N° 93.838.000-7, estando debidamente facultado para ellos por el Directorio, comunico a Ud. la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045.

En sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con esta fecha, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra Compañía, citada para el día 25 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N° 40 de US\$ 0,030040868.- por acción.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca en el Diario Oficial el día 3 de mayo de 2017.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 9 de mayo de 2017, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la Sociedad, ubicado en Av. El Golf N° 140, comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso en que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 3 de mayo de 2017.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en el diario El Mercurio de Santiago, el día 27 de abril de 2017.

El reparto de dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía.

La información contenida en la presente carta se entrega en el carácter de esencial, en virtud de los establecido por esta Superintendencia en Circular N° 660, de 1986.”

4.2. Con fecha 1° de junio de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Forestal Cholguán S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, RUT 93.838.000-7, estando debidamente facultado para ello por el Directorio, comunico a Ud. La siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia.

En sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con esta fecha, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Forestal Cholguán S.A. (la “Sociedad”), para el día 22 de junio de 2017, a las 15:00 hrs., en Av. El Golf 150, piso 11, Las Condes, Santiago, a fin de que se sometan a la aprobación de los accionistas las siguientes materias:

- 1) La cancelación de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, y que ésta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas; y
- 2) La adopción de todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo y materializar los acuerdos señalados en el número precedente, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdo que adopte la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación por los dos tercios o más de las acciones con derecho a voto de la cancelación de la Sociedad en el Registro de Valores mencionado y del hecho de que ésta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas, concederá al accionista disidente derecho a retiro. Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que en la Junta se opongan a los acuerdos propuestos, y a todos aquéllos que no habiendo concurrido a la reunión, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días que se señala a continuación.

El derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta que se ha mencionado, plazo éste que vencerá el día 22 de julio del año 2017. Dicho ejercicio se efectuará mediante una comunicación escrita de la Sociedad, en la cual los accionistas disidentes deberán manifestar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la junta.

Considerando que las acciones de la Sociedad no tienen actualmente presencia bursátil, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 N° 4 del Reglamento de Sociedad Anónimas, el valor de mercado que se pagaría a los accionistas que ejercen su derecho a retiro será igual al valor de libros determinado de conformidad al último balance de la Sociedad que se haya presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, el que a la fecha de la Junta Extraordinaria a que se ha citado conforme a los acuerdo precedentes, será el correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017.

La Sociedad comunicará a los señores accionistas, mediante aviso a ser publicado con fecha 23 de junio de 2017 en el diario “El Mercurio” de Santiago y en el sitio web www.forestalcholguan.cl, la información del derecho a retiro, el valor por acción que se pagará a los accionistas que ejercieren tal derecho y el plazo para su ejercicio.”

4.3. Con fecha 22 de junio de 2017, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Forestal Cholguán S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, RUT 93.838.000-7, estando debidamente facultado para ellos, comunico a Ud. La siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esta Superintendencia:

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día de hoy, se aprobó la cancelación de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, y que ésta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas.

A esta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, asistieron 363.768.948 acciones (98,53% aproximado de las acciones emitidas por la Sociedad), todas las cuales votaron a favor de la aprobación de los acuerdos sometidos a la consideración de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación por los dos tercios o más de las acciones con derecho a voto de la cancelación de la Sociedad en el Registro de Valores mencionado y del hecho de que ésta se registrará por las normas de las sociedades anónimas cerradas, concederá al accionista disidente el derecho a retiro, en los términos que señala la carta circular que con fecha 23 de junio de 2017 se despachará a cada accionista de la Compañía con derecho a retiro.

El aviso de prensa comunicando el derecho a retiro precedentemente señalado, aviso al que se refiere el inciso 4° del artículo 69 bis de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, será publicado el día 23 de junio de 2017 en el diario El Mercurio de Santiago. Dicho aviso, asimismo, se publicará con igual fecha en el sitio de Internet de la Sociedad (www.forestalcholguan.cl).

Oportunamente enviaremos a esta Superintendencia copia íntegra del aviso referido en el párrafo anterior y del acta de la junta de la referencia.

Estimamos que las informaciones contenidas en la presente no deberían tener efectos en los resultados de la Compañía.”

5. De la afiliada Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.:

5.1. Con fecha 9 de marzo de 2017, se comunicó lo siguiente:

“Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado al efecto, informo a usted en carácter de Hecho Esencial que, en sesión de directorio celebrada con fecha 24 de febrero de 2017, el Directorio de la Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. acordó citar a los señores accionistas de la Sociedad a la 19ª Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día viernes 31 de marzo de 2017 a las 8:00 horas en el domicilio social, ubicado en Av. Isabel La Católica N° 4.472, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- 1.- Aprobación del balance general, los estados financieros y la memoria de la sociedad al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- Distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.
- 3.- Informe de los auditores externos y designación de auditores externos para el año 2017.
- 4.- Informe sobre política de dividendos acordada por el Directorio para el ejercicio año 2017.
- 5.- Información sobre las operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al Capítulo XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- 6.- Renovación total del Directorio, atendida la vacancia producida por la renuncia presentada por señores Directores, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto Social.
- 7.- Otras materias de interés social propias de este tipo de Junta.

6. De la empresa relacionada Puertos y Logística S.A.:

6.1. Con fecha 9 de marzo de 2017 se ha comunicado lo siguiente:

“De mi consideración, en mi calidad de gerente general de Puertos y Logística S.A. (la “Sociedad”), encontrándome debidamente facultado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y con lo instruido por esa Superintendencia en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 1.737, informo a Ud., en calidad de Hecho Esencial, lo siguiente:

Por carta de fecha 8 de marzo de 2017, dirigida a don Andrés Santa Cruz López en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad y puesta en conocimiento del Directorio en sesión celebrada en esa misma fecha, los accionistas Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Empresas Copec S.A. han informado su intención de dar inicio a un proceso de venta de la totalidad de su participación accionaria en la Sociedad, que conjuntamente considerada representa aproximadamente 23,32% de las acciones emitidas con derecho a voto de la misma, el que será llevado a cabo con la asesoría de Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A.

Atendida la participación accionaria indicada, el Directorio, en su sesión de esa fecha, acordó informar estos antecedentes en carácter de Hecho Esencial.”

6.2. Con fecha 30 de marzo de 2017 se ha comunicado lo siguiente:

“De mi consideración, en mi calidad de Gerente General de Puertos y Logística S.A. (la “Sociedad”) y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 9 e incisos 1° y 2° del Artículo N° 10 de la Ley N° 18.045, Artículo 63 de la Ley N° 18.046, así como lo señalado por las Circulares N° 660, N° 1.737 y la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia y debidamente facultado, informo y comunico a Ud., en carácter de hecho esencial, que el Directorio de la sociedad en su Sesión N° 455 celebrada el día 29 de marzo de 2017 acordó citar a la Junta Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 26 de abril de 2017 a las 09:00 horas, en el Centro de Convenciones Hotel Gran Palace, ubicado en calle Huérfanos 1178, piso -2, comuna de Santiago.

Las materias a tratar en la Junta Ordinaria, indicada precedentemente, serán las siguientes:

- Pronunciarse sobre la Memoria, Estados Financieros Anuales e Informe de la Empresa de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016;
- Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio y reparo de dividendo;
- Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 2017;
- Elección del Directorio;
- Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 2017;
- Informar sobre los acuerdos del Directorio, relacionado con las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046;
- Designar a la Empresa de Auditoría Externa para el ejercicio 2017; y
- Tratar las demás materias de interés social que incumben a esta Junta, en conformidad a la Ley y a los Estatutos Sociales.

En la misma sesión indicada, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas citada, el pago de un dividendo definitivo N° 65, por la cantidad total de US\$ 2.704.812,76 correspondiente a US\$ 0,01176 por acción, con cargo a la utilidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. De aprobar la Junta esta proposición, el pago del dividendo se efectuará el día 10 de mayo de 2017, a los titulares de acciones que figuren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del 04 de mayo de 2017. Este dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, al tipo de cambio “dólar observado” que aparezca publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de mayo de 2017, de conformidad con los procedimientos habituales de la Sociedad para el pago de dividendos.

Asimismo, por carta de fecha 28 de marzo de 2017, dirigida a don Andrés Santa Cruz López en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad y puesta en conocimiento del Directorio en sesión celebrada el 29 de marzo de 2017, los accionistas Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Empresas Copec S.A., en adelante también los “Accionistas”, propietarios, en conjunto, de aproximadamente el 23,32% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, solicitaron que, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 N° 3 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, y en el artículo 101 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se convoque a Junta Extraordinaria de Accionistas, para que ésta se celebre inmediatamente después y a continuación de la realización de la Junta Ordinaria de Accionistas, para tratar las siguientes materias:

- a) Poner en conocimiento de la Junta la intención de los Accionistas de vender su participación en la Compañía a través de un proceso competitivo de venta, el que será llevado a cabo con la asesoría de Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A.,
- b) Que se autorice al Directorio de la Sociedad, para que establezca un procedimiento para la entrega de información de la Sociedad;
- c) Adoptar cualquier otro acuerdo que sea procedente o necesario para llevar a cabo la colaboración de la Sociedad en el proceso de venta que se realizaría conforme a lo señalado en letra a) precedente, así como el otorgamiento de los poderes que se estimen necesario para la materialización de los acuerdos que adopte la Junta.

Tendrán derecho a participar en dichas Juntas los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del 20 de abril de 2017.

Los Estado Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016 se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad (www.pulogsa.cl).

Le Memoria Anual se encontrará disponible para los accionistas y el público en general en el mismo sitio web, a contar del 11 de abril de 2017.”

6.3. Con fecha 27 de abril de 2017 se ha comunicado lo siguiente:

“De mi consideración, en mi calidad de gerente general de Puertos y Logística S.A. (la “Sociedad”), y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 9 e inciso 1° y 2° del Artículo N° 10 de la Ley N° 18.045, así como lo señalado por las Circulares N° 660, N° 1.737 y por esa Superintendencia en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30,

encontrándose debidamente facultado, informo y comunico a Ud., en carácter de Hecho Esencial, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de nuestra sociedad, celebrada el miércoles 26 de abril de 2017, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la Memoria Anual, Estados Financieros e Informe presentado por los Auditores Externos, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.

b) Pagar, a partir del 10 de mayo de 2017, a los señores accionistas inscritos a la medianoche del 04 de mayo de 2017, el dividendo definitivo N° 65 por la suma total de US\$ 2.704.812,76 (dos millones setecientos cuatro mil ochocientos doce con setenta y seis centavos), correspondiente a US\$ 0,01176 por acción, de la serie única, que se pagará en efectivo, con cargo a la utilidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. En cumplimiento con la Circular N° 660 del 22 de octubre de 1986 de la Superintendencia de Valores y Seguros, adjuntamos Formulario N° 1 con el detalle de este dividendo.

c) Aprobar como política de dividendos para el ejercicio 2017 y siguientes, repartir un 30% de la utilidad líquida distributable del ejercicio.

d) Se eligió el nuevo Director de la Sociedad que quedó conformado por las siguientes personas: Andrés Santa Cruz López, Juan Carlos Eyzaguirre Echenique, Jorge Ferrando Yáñez, Gonzalo García Balmaceda, Juan Manuel Gutiérrez Philippi, Jorge Bernardo Larraín Matte y Bernardo Matte Izquierdo. Los Directores durarán en sus cargos un periodo de tres años.

e) Designar a KPMG Auditores Consultores Ltda. como auditores externos para el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, inmediatamente después y a continuación de la referida Junta Ordinaria de Accionistas, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se acordó facultar ampliamente al Directorio para que defina, según lo decida en el mejor interés de la Sociedad, la información que podrá ser proporcionada a los accionistas Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Empresas Copec S.A. y a sus asesores con motivo del proceso de venta de la totalidad de su participación accionaria en la Sociedad, que conjuntamente considera representa aproximadamente un 23,32% de las acciones emitidas con derecho a voto de la misma, el cual fue informado a la Superintendencia en su oportunidad. Lo anterior, de manera que los referidos accionistas puedan compartir dicha información con sus asesores y con potenciales terceros interesados en comprar su participación accionaria en la Sociedad y, en su caso, establecer los requisitos y el procedimiento que el Directorio estime exigible para ello. Todo lo anterior, en condiciones tales que permitan resguardar los intereses de la Sociedad y sus accionistas, así como la debida reserva y confidencialidad de aquella información a la que no tenga acceso el público en general. Asimismo, en la misma Junta se acordó que sea el Directorio el encargado de asegurar que el proceso de entrega de información cuente con los resguardos necesarios para dar íntegro cumplimiento a la legislación aplicable y a la normativa vigente de la Superintendencia de Valores y Seguros.

A continuación, en sesión de Directorio celebrada con esta misma fecha se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Se designó como Presidente del Directorio a don Juan Carlos Eyzaguirre Echenique y como Vicepresidente a don Juan Manuel Gutiérrez Philippi.

b) En consideración a los acuerdos alcanzados en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, el Directorio acordó autorizar al Gerente General de la Sociedad, don Roberto Zilleruelo Asmussen, para que tome todas las medidas que estime convenientes para efectos de facilitar la entrega de cierta información a los accionistas Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Empresas Copec S.A., en los términos y condiciones definidos en la misma sesión, y, en todo caso, previa firma de un acuerdo de confidencialidad que busque resguardar, de forma satisfactoria para el Gerente General de la Sociedad, la reserva y confidencialidad de toda aquella información a ser entregada a los referidos accionistas y a sus asesores y que no se encuentre actualmente a disposición de los otros accionistas de la Sociedad y del público en general. Asimismo, el Directorio acordó que, sin perjuicio de la entrega de información que se realice según lo antes indicado, éste podrá, en cualquier momento, disponer que la totalidad o parte de los antecedentes que sean entregado a Celulosa Arauco y Constitución S.A. y Empresas Copec S.A. sean puestos a disposición del público en general, mediante su publicación en la página de internet de la Sociedad, como información de interés.”